



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P - 3 DE 2017

FECHA: Bogotá D.C., Abril 28 de 2017

PARA: MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES, OPERADORES, CONTRALORES NORMATIVOS Y REVISORES FISCALES, CLIENTES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BMC -BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A Y PÚBLICO GENERAL

ASUNTO: MODIFICACIÓN ANEXO 4 CIRCULAR P-20 DE 2016 "REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS -FAG. APLICABLE A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN AL BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA -BMC".

Por medio de la presente Circular Reglamentaria presentamos un cambio en el contenido del Anexo 4 "Subyacentes y Coberturas para Forward con Anticipo" de la Circular P - 20 de 2016, modificando los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del citado anexo, cuyos cambios consisten en lo siguiente:

- 2.1 Condiciones de la Operación:

Se incluye que el cumplimiento histórico del número de toneladas entregadas por el comitente vendedor, se puede determinar a partir de la regulación que para efectos de pagos de apoyos expida el Fondo de Estabilización de Precios del Algodón (FEPA). Esta información debe ser remitida a la Bolsa.

Se determina que para la expedición de la garantía FAG es necesario que exista una cesión de derechos que permita que el pago de la compensación pueda destinarse a cubrir el valor pagado por la garantía en caso de incumplimiento de forward:

- 2.2 Determinación del Anticipo

Se incorpora el Fondo de Estabilización de precios como fuente de información para la determinación del Factor de Cumplimiento Histórico.



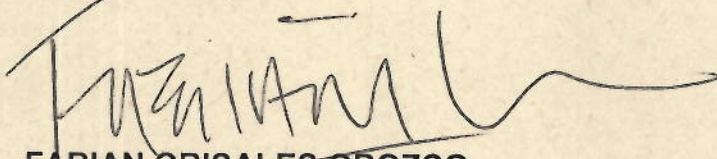
- 2.3 Coberturas

Permite que el requisito de contar con un precio mínimo de garantía otorgado por el MADR, se cumpla también cuando el comitente vendedor es beneficiario del esquema de comprensión de precios administrado por el FEPA.

El documento que se presenta con esta Circular Reglamentaria contiene la modificación al anexo 4 de la Circular P - 20 de 2016.

La presente Circular rige a partir de su publicación en la página web de FINAGRO.

Cordial saludo,



FABIAN GRISALES OROZCO
Vicepresidente Financiero – Representante Legal